



222

TRIBUNAL FEDERAL DE
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

México, Distrito Federal, a siete de marzo de mil nove -
cientos ochenta y nueve. - - - - -

Visto el estado que guardan los presentes autos se proce -
de al estudio y resolución de las solicitudes de registro del Sindi -
cato Unico de Trabajadores de la Procuraduría General de Justicia --
del Distrito Federal, suscritas por los CC. Angel Rosas Boleaga y --
Martín Palma Reynoso, quienes se ostentan como Secretario General --
del Comité Ejecutivo General y como representante de la Planilla - -
Oro, aspirante a la Directiva de la mencionada organización sindical,
respectivamente, en los siguientes términos: - - - - -

R E S U L T A N D O :

1o.- Que por escritos presentados el diecinueve de agosto -
y doce de septiembre del año próximo pasado, suscritos por el C. An -
gel Rosas Boleaga, quien se dice Secretario General del Comité Ejecu -
tivo General del Sindicato Unico de Trabajadores de la Procuraduría -
General de Justicia del Distrito Federal, electo en los términos del
acta de escrutinio de elecciones del doce de agosto del pasado año, -
que obra en autos, comunicó a este Tribunal la constitución de la --
organización sindical de cuenta, así como la integración del Comité -
Ejecutivo General de la misma, anexando para tal efecto: Acta de ---
Asamblea General constitutiva del aludido Sindicato de fecha veinti -
siete de julio de mil novecientos ochenta y ocho; Acta de escrutinio
de elecciones de fecha ya citada, Convocatorias para la celebración -
de dichos eventos, Estatutos y lista de los integrantes de la mencio -
nada organización sindical. - - - - -

2o.- Que por auto de fecha diecinueve de septiembre del --
pasado año, este Tribunal ordenó que, con fundamento en lo estableci -
do en el artículo 72 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servi -
cio del Estado, se comisionara a los Actuarios que fuesen necesarios
a efecto de que se constituyeran en el domicilio de la Procuraduría -
General de Justicia del Distrito Federal y constataran el número de -
trabajadores de base que la integran; que las personas que se osten -



tan como miembros del Comité Ejecutivo de la propia organización sindical, cuentan con la mayoría de los trabajadores de base de dicho centro de trabajo; si no existe otra asociación sindical dentro del organismo de que se trata; si existen relaciones laborales y en caso de existir, qué ordenamiento legal las regula.- - - - -

3o.- Con fecha veintitres de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, se notificó al C. Victor Rolando Díaz Ortiz, en su carácter de Director General de Administración y Recursos Humanos -- de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, el proveído de fecha diecinueve de septiembre del pasado año.- - - - -

4o.- Que con fecha veintitres de septiembre del año próximo pasado, las CC. Actuarios de este Tribunal realizaron la investigación ordenada, por acuerdo de fecha diecinueve de septiembre del propio año.- - - - -

5o.- A sus autos los escritos y anexos que a los mismos se acompañan, recibidos el veinte y treinta de septiembre del pasado -- año, suscritos por el C. Martín Palma Reynoso, quien se ostenta como representante de la "Planilla Oro", mediante los cuales solicita a -- este Tribunal sea registrado el grupo de trabajadores que representa, como Sindicato Unico de Trabajadores de la Procuraduría General de -- Justicia del Distrito Federal, acompañando para dicho efecto los siguientes documentos: Acta relativa a la designación de la Directiva del grupo promotor de la "Planilla Oro" de fecha ocho de agosto del pasado año, acta relativa a la aprobación de estatutos que regirán a su organización sindical del nueve de agosto del propio año, estatutos del Sindicato y relación de miembros que componen su organiza -- ción.- - - - -

C O N S I D E R A N D O :

I.- Que por Decreto Presidencial de fecha dos de diciembre de mil novecientos setenta y uno, publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta y uno de diciembre del propio año, se expidió la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distri





TRIBUNAL FEDERAL DE
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

223
223

to y Territorios Federales, en la que consta que las relaciones laborales de los trabajadores de dicha Dependencia, se rigen por el Apartado "B" del artículo 123 Constitucional.-----

II.- Con fundamento en los artículos 77 fracción II, 124-fracción III y 124 "A" fracción III de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, el Pleno de este Tribunal es competente para conocer y resolver sobre las solicitudes de registro del denominado Sindicato Unico de Trabajadores de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.-----

III.- Que de la actuación practicada por las CC. Actuarios de este Tribunal, con fecha veintitres de septiembre del pasado año, consta que estando presente el C. Victor Rolando Díaz Ortiz en su carácter de Director General de Administración y Recursos Humanos de la citada Institución, a quien se le notificó previamente el acuerdo de fecha diecinueve de septiembre del año próximo pasado, y quien manifestó: Que el número de trabajadores de base es aproximadamente de tres mil; que el C. Angel Rosas Boleaga le comunicó que había obtenido en las selecciones mayor número de votos; que con motivo de las elecciones tuvo conocimiento de que existe en esta Dependencia otro grupo sindical llamado "Planilla Oro" que encabeza un trabajador, Martín Palma; que sí existen relaciones laborales y que se rigen por el Apartado "B" del artículo 123 Constitucional.-----

IV.- Analizada que ha sido la documentación que se acompañó al escrito de solicitud de registro del Sindicato Unico de Trabajadores de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, del C. Angel Rosas Boleaga, que obra en autos y en la especie el acta de la Asamblea General Constitutiva del mencionado Sindicato de fecha veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y ocho, acorde a la Convocatoria de fecha dieciocho de julio del propio año, así como la aprobación de los propios estatutos que lo regirán, mismos que no contienen disposición contraria a la moral o a las buenas costumbres y el acta de escrutinio del doce de agosto del pasado



do año relativa a la elección del primer Comité Ejecutivo General-
de la citada organización sindical, en la que consta la participa -
ción de la "Planilla Verde" presidida por el C. Angel Rosas Bolea -
ga y de la "Planilla Oro" encabezada por el C. Martín Palma Reyno -
so, así como el cómputo de la votación final resultando triunfadora
la "Planilla Verde" que encabeza el C. Angel Rosas Boleaga, con - -
ochocientos cuarenta y siete votos a favor; así como la copia certi -
ficada por la Dirección de Recursos Humanos de la Procuraduría Gene -
ral de Justicia del Distrito Federal de los miembros de que se compo -
ne el Sindicato, en la que consta que cuenta con tres mil ciento se -
senta y siete afiliados, por lo que la solicitud de registro del C.
Angel Rosas Boleaga satisface los presupuestos establecidos por el -
artículo 72 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del -
Estado. - - - - -

V.- Analizada que ha sido la documentación que se acompa -
ñó a la solicitud de registro de la "Planilla Oro" que encabeza el -
C. Martín Palma Reynoso, en la que consta únicamente, que fué desig -
nada la Directiva del grupo promotor de la "Planilla Oro", en la --
que se dice resultó electo como Presidente de la misma el C. Martín
Palma Reynoso y la aprobación de los estatutos de la mencionada di -
rectiva; por otra parte es de hacerse notar que dicha solicitud ca -
rece del acta de la Asamblea Constitutiva, así como de la lista de -
miembros de que se compone el Sindicato, habida cuenta de que única -
mente exhibe padrón de empleados de la citada Institución, suscepti -
ble de sindicalizarse, sin certificación alguna, por lo que no se -
satisfacen los presupuestos de las fracciones I y IV del artículo -
72 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. - -

VI.- En atención a lo anterior y siendo que la solicitud
de registro del C. Angel Rosas Boleaga, cumple con los requisitos -
que establece el artículo 72 de la Ley Federal de los Trabajadores -
al Servicio del Estado, este Tribunal deberá conceder su registro -
al denominado Sindicato Unico de Trabajadores de la Procuraduría Ge





TRIBUNAL FEDERAL DE
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

224

neral de Justicia del Distrito Federal.-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse-
y se-----

R E S U E L V E :

PRIMERO.- Es de concederse y se concede el registro del --
SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTI-
CIA DEL DISTRITO FEDERAL.-----

SEGUNDO.- Se tienen por depositados los Estatutos del Sin-
dicato que se registra, para los efectos legales a que hubiere lu --
gar.-----

TERCERO.- Tómesese nota que es Comité Ejecutivo General del-
SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTI-
CIA DEL DISTRITO FEDERAL, por el período comprendido del doce de --
agosto de mil novecientos ochenta y ocho al once de agosto de mil --
novecientos noventa y uno, el siguiente:-----

- SECRETARIO GENERAL: ANGEL ROSAS BOLEAGA, SECRETARIO DE TRABAJO Y CON-
- FLECTOS: ANTONIO PIÑA LARA, SECRETARIO DE ORGANIZACION: RAUL ALFONSO
- SALINAS REYNA, SECRETARIO DE FINANZAS: ADOLFO AGUILAR HERRERA, SECRE-
- TARIO DE PREVISION SOCIAL: ANA MARIA PEREZ DAVILA, SECRETARIO DE --
- PRESTACIONES MEDICAS: SALVADOR VAZQUEZ HUERTA, SECRETARIO DE LA VI -
- VIENDA: SARA J. MANZANO MURRIETA, SECRETARIO DE PRESTACIONES ECONOMI-
- CAS Y SOCIALES: MARIA GUADALUPE DOLORES TORRES SANCHEZ, SECRETARIO -
- DE ACCION FEMENIL: MARIA BEATRIZ HERNANDEZ CHAVIRA, SECRETARIO DE AC-
- CION DEPORTIVA Y JUVENIL: JAVIER PIEDRABUENA MORRIZON, SECRETARIO DE
- Prensa y DIFUSION: ARTURO ESPINOZA FLORES, SECRETARIO DE ACTAS Y - -
- ACUERDOS: MIGUEL FLORES CASTRO, SECRETARIO DE ASUNTOS JURIDICOS: RA-
- FAEL REVILLA TAMAYO, SECRETARIO DE ACCION POLITICA: VICTOR GUZMAN GU-
- TIERREZ, SECRETARIA DE CAPACITACION ADMINISTRATIVA Y SINDICAL: CON -
- SUELO GOMEZ MARIN, SECRETARIO DE RELACIONES PUBLICAS: LINO LOPEZ LA-
- ZO, SECRETARIO DE ESCALAFON: JOSE RODRIGUEZ ROSAS, SECRETARIO DE FO-
- MENTO TURISTICO: ERNESTO C. ESPEJEL JURADO, OFICIALIA MAYOR: JUAN ES-
- PINOZA CRUZ, CONSEJO DE VIGILANCIA, HONOR Y JUSTICIA: PRESIDENTE: AR-
- MANDO LOPEZ TORO, SECRETARIO: ABEL NANGUSE PEREZ, VOCALES: CELSA HER-

NANDEZ RIVERA Y CARLOS HORACIO GOMEZ MARTINEZ.- - - - -

CUARTO.- Prevéngase al Comité Ejecutivo General reconocido, para que en lo sucesivo se sirva informar a este Tribunal los datos que se le soliciten en los términos de Ley y comuniquen dentro de los diez días siguientes al acto de elección los cambios que hubiere en su directiva o Comité Ejecutivo, las modificaciones que sufrieren sus Estatutos, así como las altas y bajas de sus miembros.-

QUINTO.- Comuníquese la presente resolución al C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, para los efectos de las relaciones laborales y la entrega de cuotas sindicales, a la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado y a los interesados para todos los fines legales consiguientes.- - - - -


SEXTO.- Se desecha por improcedente la solicitud de registro del C. Martín Palma Reynoso, hecha valer mediante escritos del veinte y treinta de septiembre del año próximo pasado.- - - - -

SEPTIMO.- Expídase a costa del C. Angel Rosas Boleaga, -- las copias certificadas que señala en su promoción 19,150, cuyos -- originales obren en autos y hechas que sean entréguenseles, previa toma de razón y de recibo que se haga constar en el expediente en -- que se actúa.- - - - -

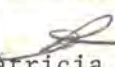
OCTAVO.- Con los escritos de cuenta, anexos que a los mismos se acompañan y la presente resolución Plenaria, fórmese el Segundo Cuaderno del expediente correspondiente.- - - - -

NOVENO.- Notifíquese personalmente.- Así lo resolvió por U N A N I M I D A D -de votos, el Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en reunión celebrada en esta fecha.- El Presidente del Tribunal, la Secretaria General de Acuerdos.- Doy -- Fe.- - - - -

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL.

Lic.  Andrés Melo Abarrátegui.

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.

Lic.  Patricia Siliceo Castillo.

